Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1693**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Wilson Restrepo Osorio
Demandado : Francisco Antonio Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00454**-00

La Unión Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes. Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente liquidado se considera que es procedente la petición por lo que se ordenara que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del peticionario en su calidad de apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultad de recibir.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Ordenar que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del peticionario en su calidad de apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultad de recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Líbrese los oficios a que haya lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2d0771421c62d6afc0affc31c1b5351a80e975e302645f7613183638997286**
Documento generado en 30/06/2022 06:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

mcgd